

Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



G.A.
PRIMERA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

TAKEDA ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA

08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

\$ 140,00

QUITO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

Copia:

De:

Otorgado Por:

A Favor De:

El:

Parroquia:

Cuántia:

68450

0-2304

QUITO, A 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

\$ 140,00

08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

TAKEDA ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES.

PRIMERA
G.A.



ACTO O CONTRATO

ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TAKEDA CIA. LTDA.

FECHA:

OTORGADA EL 08 DE SEPTIEMBRE DEL 2014

OTORGADA POR:

NETTOPHARMA APS, EN LIQUIDACIÓN
NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH
CEDENTE
CESIONARIO

OBJETO:

CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA TAKEDA CIA. LTDA.

CUANTÍA:

USD \$ 140,00

DI: 03 COPIAS

G.A.

RAZÓN:
FACTURA No.002-001-000
EL NOTARIO:



2014-17-01-32-P-



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA PÚBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
TAKEDA ECUADOR CÍA. LTDA.**

CUANTÍA: USD \$ 140,00

DI: COPIAS

TC

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, EL DÍA DE HOY
OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, ANTE MI
DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN, NOTARIO VIGÉSIMO
OCTAVO SUBROGANTE DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL
CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A ACCIÓN DE PERSONAL NÚMERO
6363-DP-UPTH, DE FECHA VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS MIL
CATORCE, EMITIDO POR EL DOCTOR HERNAN CALISTO, DIRECTOR
PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA,
COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA
PÚBLICA, POR UNA PARTE EN CALIDAD DE CEDENTE LA COMPAÑÍA
"NETTOPHARMA APS. EN LIQUIDACIÓN" LEGALMENTE REPRESENTADA
POR SU APODERADO EL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO
QUIEN COMPARECE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA DE
ACUERDO AL PODER QUE SE ADJUNTA; Y, POR OTRA PARTE, EN
CALIDAD DE CESIONARIO, LA NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH,
LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL DOCTOR JOSÉ
RAFAEL MEYTHALER BAQUERO QUIEN COMPARECE POR LOS
DERECHOS QUE REPRESENTA DE ACUERDO AL PODER QUE SE
ADJUNTA, EL COMPARECIENTE ES DE NACIONALIDAD ECUATORIANA,

DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD DE QUITO, DE ESTADO CIVIL CASADO, LEGALMENTE CAPAZ Y HABIL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, A QUIEN DE CONOCER DOY FE, EN VIRTUD DE HABERME EXHIBIDO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MÍ EL NOTARIO, SE AGREGA. ADVERTIDO QUE FUE EL COMPARECIENTE, POR MÍ EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADO QUE FUE EN FORMA AISLADA Y SEPARADA, DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME SOLICITA QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL TRANSCRIBO A CONTINUACIÓN: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL PROTOCOLO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO SIRVASE INCORPORAR UNA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE TAKEDA ECUADOR CIA. LTDA. AL TENOR DE LAS CLÁUSULAS QUE SE ESTIPULAN A CONTINUACIÓN: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, POR UNA PARTE EN CALIDAD DE CEDENTE "NETTOPHARMA APS. EN LIQUIDACIÓN" DE NACIONALIDAD DANÉS, LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO TAL COMO SE DESPRENDE DEL PODER QUE SE ADJUNTA DE FECHA UNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL EL CUAL FUE DEBIDAMENTE OTORGADO POR EL SEÑOR STI BIGAARD EN CALIDAD DE LIQUIDADOR DE LA COMPAÑÍA; Y, POR OTRA PARTE COMPARECE EN CALIDAD DE CESIONARIO, NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH DE NACIONALIDAD ALEMANA, LEGALMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO EL DOCTOR JOSÉ RAFAEL MEYTHALER BAQUERO, TAL COMO SE DESPRENDE DEL PODER QUE SE ADJUNTA DE FECHA VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE QUE FUE DEBIDAMENTE OTORGADO POR LOS SEÑORES RAINER WIARTALLA Y ALEXANDER

LA INDICADA CESIÓN COMPRENDE LA TOTALIDAD DE LOS DERECHOS DE LA CEDENTE SOBRE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES CEDIDAS, ES

SOCIO	NÚMERO DE PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH	140	0.01%
TAKEDA PHARMA A/S	1'399.860	99.99%
TOTAL	1'400.000	100%

MANERA: ECUADOR CIA. LTDA. ESTARÁ CONFORMADO DE LA SIGUIENTE MANERA, DE ESTA MANERA EN ADELANTE EL CAPITAL DE TAKEDA GMBH. PARTICIPACIONES A FAVOR DE NYCOMED GERMANY HOLDING TAKEDA ECUADOR CIA. LTDA. ESTO ES, CIENTO CUARENTA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEE EN CEDENTE POR LOS DERECHOS QUE REPRESENTA, CEDE Y TRANSFIERE GMBH. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN DE PARTICIPACIONES:** LA NETTOPHARMA APS A FAVOR DE NYCOMED GERMANY HOLDING POR UNANIMIDAD, LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA SOCIA SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, CONOCIÓ Y RESOLVIÓ APROBAR DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA CELEBRADA CON FECHA CUATRO DE DOS MIL DOCE. **B) LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO, EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE CANTÓN QUITO, ACTO QUE FUE DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL ANDRÉS ACOSTA HOLGUÍN, NOTARIO VIGÉSIMO OCTAVO DEL MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA CELEBRADA ANTE EL DOCTOR JAIME LA CIUDAD DE QUITO, EL TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE, ANTECEDENTES: A) TAKEDA ECUADOR CIA. LTDA., SE CONSTITUYÓ EN NECESARIA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE. **CLÁUSULA SEGUNDA.- CEDENTE Y CESIONARIA ACTUAN CON LA CAPACIDAD CIVIL Y LEGAL MAECHLER EN CALIDAD DE REPRESENTANTES DE LA COMPAÑÍA. LA****



DECIR, INVOLUCRAN LOS DERECHOS QUE PUEDEN CORRESPONDER A SUS PARTICIPACIONES POR RESERVAS, REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO, SUPERÁVIT Y CUALQUIER OTRO CONCEPTO, EN LA MISMA PROPORCIÓN, DE TAL MANERA QUE LOS CEDENTES AL ENAJENAR LAS PARTICIPACIONES LO HACEN CON TODOS LOS DERECHOS, PRIVILEGIOS Y VENTAJAS, SIN RESERVARSE NINGUNO DE ELLOS PARA SÍ, EN LA MISMA PROPORCIÓN QUE REPRESENTAN LAS PARTICIPACIONES QUE SE CEDEN EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA. **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** EL PRECIO TOTAL DE LAS PARTICIPACIONES PRECEDENTES ES DE CIENTO CUARENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD \$ 140,00), POR LO QUE LA CEDENTE DECLARA HABER RECIBIDO DE NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH, A SATISFACCIÓN LOS VALORES PACTADOS EN MONEDA DE CURSO LEGAL. **CLÁUSULA QUINTA.- DECLARACIONES.-** A) LOS

COMPARECIENTES DECLARAN QUE EL PRESENTE ACTO LO CELEBRAN DE BUENA FE Y POR CONVENIR A SUS PROPIOS INTERESES Y QUE, CON ELLO NO EXISTE AFECTACIÓN A INTERESES DE TERCEROS. B) POR SU PARTE, LA CESIONARIA, A TRAVÉS DE SU APODERADO EN VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO DECLARA EXPRESAMENTE CONOCER EL ACTIVO, PASIVO, BALANCES GENERALES Y ESTADO DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LA COMPAÑÍA, POR LO QUE NO TIENEN NADA QUE OBSERVAR A ESTE RESPECTO. ADICIONALMENTE, DECLARA QUE CONOCE LOS ESTATUTOS DE TAKEDA ECUADOR CIA. LTDA. Y QUE SE SOMETE A TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES CONSTANTES EN EL CONTRATO SOCIAL Y EN LAS RESOLUCIONES TOMADAS POR LA JUNTA GENERAL DE LA COMPAÑÍA. **CLÁUSULA SEXTA.- ANOTACIONES:** DE ESTA CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES SE TOMARÁ NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE TAKEDA ECUADOR CIA. LTDA., AL MARGEN DE SU INSCRIPCIÓN EN EL

REGISTRO MERCANTIL, EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE DE LA
COMPANÍA Y SE COMUNICARÁ COMO CORRESPONDE A LA
SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS. **CLÁUSULA SÉPTIMA.-**
SUPLETORIEDAD.- EN LO NO PREVISTO EN ESTE ACUERDO, LAS PARTES
ESTARÁN EN LO PERTINENTE A LAS NORMAS CONTENIDAS EN LA LEY
DE COMPANÍAS, ASÍ COMO A LAS RESOLUCIONES Y DEMÁS
NORMATIVA APLICABLE AL CASO. **CLÁUSULA OCTAVA.-**
SANEAMIENTO Y EVICCIÓN: LA CEDENTE DECLARA QUE SOBRE LAS
PARTICIPACIONES SOCIALES NO EXISTE RESTRICCIÓN ALGUNA DE
DOMINIO Y SE COMPROMETE AL SANEAMIENTO POR EVICCIÓN DE
ELLAS. **CLÁUSULA NOVENA.- ACEPTACIÓN Y FACULTAD DE**
INSCRIPCIÓN.- LOS COMPARECIENTES ACEPTAN DE FORMA ÍNTEGRA
EL CONTENIDO DE LAS CLÁUSULAS DE ESTE CONTRATO.
ADICIONALMENTE, FACULTAN A LA DOCTORA MARGARITA
ZAMBRANO ALBUJA Y A LAS ABOGADAS MARÍA GABRIELA ALARCÓN
Y/O ADRIANA HUIDOBRO Y/O MARÍA GABRIELA CRUZ, PARA QUE
REALICEN LOS TRÁMITES CONCERNIENTES A LA INSCRIPCIÓN DEL
PRESENTE INSTRUMENTO EN EL REGISTRO MERCANTIL, ASÍ COMO LA
NOTIFICACIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPANÍAS Y/O LOS
ORGANISMOS COMPETENTES. USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ
ADICIONAR LAS DEMÁS CLÁUSULAS DE ESTILO PARA LA COMPLETA
VALIDEZ DEL PRESENTE INSTRUMENTO PÚBLICO. HASTA AQUÍ LA
MINUTA QUE JUNTO CON LOS DOCUMENTOS ANEXOS Y HABILITANTES
QUE SE INCORPORA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA CON
TODO EL VALOR LEGAL, Y QUE, LA COMPARECIENTE ACEPTA EN
TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, MINUTA QUE ESTA FIRMADA POR
LA ABOGADA **MARÍA GABRIELA CRUZ**, AFILIADA BAJO EL NÚMERO
DIECISIETE-DOS MIL NUEVE-TRECENTOS OCHENTA Y CUATRO DEL
FORO DE ABOGADOS DE CONSEJO DE LA JUDICATURA. PARA LA
CELEBRACIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA, SE OBSERVARON LOS
PRECEPTOS Y REQUISITOS PREVISTOS EN LA LEY NOTARIAL; Y, LEIDA



QUE LE FUE A LA COMPARECIENTE POR MI EL NOTARIO, SE RATIFICA Y FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO QUEDANDO INCORPORADA EN EL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA, DE TODO CUANTO DOY FE.-

JOSE RAFAEL MEYTHALER BAQUERO

05-01-01050

C.V.

EL NOTARIO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
 DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
 PRESENTADO POR EL INTERESADO EN (FOJAS)
 ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
 LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
 CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
 QUITO, A..... DE DEL 2017

EL NOTARIO
 D. Jaime Andrés Rodríguez
 NOTARIO TRIGÉSIMA SEGUNDA
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014
 003 - 0229
 0501016059
 MEYTHALER BACUERO JOSE RAFAEL
 CANTON QUITO
 PROVINCIA QUITO
 CIRCUNSCRIPCION 1

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEBULACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 Cédula de Identificación
 050101605-9
 MEYTHALER BACUERO JOSE RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 LATACUNGA
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 CARLA SALOME
 SANCHEZ VALDIVIESO

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION Y CEBULACION
 REPUBLICA DEL ECUADOR
 Cédula de Identificación
 050101605-9
 MEYTHALER BACUERO JOSE RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 COTOPAXI
 LATACUNGA
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1963-10-27
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL CASADO
 CARLA SALOME
 SANCHEZ VALDIVIESO



En la ciudad de Copenhagen, a los 1 días del mes de septiembre del 2014, el señor Stig Bigard a nombre y en representación de NETTOPHARMA APS en liquidación, manifiesta:

PRIMERA.-COMPARECIENTES.-

Mr. Stig Bigard, appears as liquidator and legal representative of NETTOPHARMA APS in liquidation, legally formed under the laws of Denmark with statutory seat in the city of Roskilde, which hereinafter will be simply called the "PRINCIPAL", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of the lawyers Doctors José Rafael Meythaler Baquero and/or Margarita Zambrano de Pinto, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, represent the PRINCIPAL in the conjunta, representen a la MANDANTE en la República

del Ecuador.

SEGUNDA.-AMBITO DEL MANDATO.-

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: comparecer en el trámite de constitución de compañías, suscribir certificados provisionales y títulos de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato conferido y para proteger los derechos e intereses de la

The REPRESENTATIVES have the obligation of answering claims and intervening judicial and extra judicially for defending the rights and interests of the PRINCIPAL, in which case a lawyer can be hired; carry out and enter on behalf of the PRINCIPAL, all the acts and contracts required before the entities competent, judicial, administrative, public, semi public or private authorities of Ecuador.

SECOND.-SCOPE OF THE PRINCIPAL.- The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the PRINCIPAL within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of Ecuadorian companies in which the PRINCIPAL has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the PRINCIPAL as shareholder, specially: appear in the process of establishment of corporations, subscribe certificates provisionales y títulos de acciones; appear before the General Shareholders Boards; file petitions to the Superintendent of Companies; present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws, and as shareholders; register investments made by the PRINCIPAL in the Central Bank of Ecuador.

In general, the REPRESENTATIVES will be able to carry out, on behalf of the PRINCIPAL, everything that is necessary for fulfilling the granted mandate and for protecting the rights and interests of the





THIRD-TERM.



[Signature]
Sgt. Bigsard, Liquidator

EL NOTARIO

.....



I the undersigned, Anette Christiansen, Notary Public of Copenhagen, Denmark hereby certify that

Mr. Stig Bigaard

has approved and signed this document in my presence.

The identity was proved to me by driving Licence.

There were no obvious amendments or additions to the document, with the exception of those denoted by my signature (initials).

In witness whereof I have hereunto set my hand and notarial seal.

The City Court of Copenhagen, Notarial Acts Division, 19.2.2014.

Anette Christiansen
Notary Public of Copenhagen, Denmark



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN (FOJAS)
UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO
LO DE LA NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO A DE DEL 2014

EL NOTARIO

Dr. Jaime Andrés López Rodríguez
NOTARIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE MADRID
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA

APOSTILLE
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Danmark
County: Denmark

Deite offentlige dokument / This public document

2. er underskrevet af / has been signed by

Anette Christiansen

3. i egen skab af / acting in the capacity of

Notar / Notary Public

4. er forsynet med segl/stempel af / bears the seal/stamp of
Københavns Byret / Copenhagen City Court

Attesteret / Certified

6. den 2. september 2014

the 02 September 2014

5. i København

in Copenhagen

af Lidenregistreret

by the Ministry of Foreign Affairs of Denmark

8. Nr. / N° DNK-00376704

9. Segl/stempel / Seal/stamp:

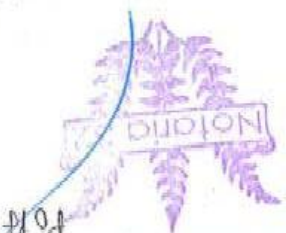
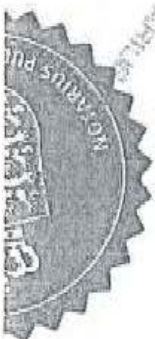
Lotte Greve
Lotte Greve



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDER EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOLIA(S)
UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A DE DEL 2014

EL NOTARIO

Dr. Jaime Andrés López Meléndez
NOTARIO PUBLICO SEGUNDA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR



In Alemania, a los 25 días del mes de julio del 2014, Dr. Rainer Wiartalla and Alexander Maechler, a nombre y en representación de Nycomed Germany Holding GmbH manifiesta:

PRIMERA.-COMPARECIENTES.-

Comparecen Dr. Rainer Wiartalla and Alexander

FIRST.-APPEARERS.-

Dr. Rainer Wiartalla and Alexander Maechler, appear in their capacity of legal representative of Nycomed Germany Holding GmbH, legally formed under the laws of Germany with statutory seat in the city of Konstanz, Germany, which hereinafter will be simply called the "PRINCIPAL", who freely and by his own will through the present hereby grants a Proxy on behalf of the lawyers Doctors José Rafael Meythaler Baquero and/or Margarita Zambrano de Pinto, who hereinafter will be simply called "REPRESENTATIVES", for acting jointly or individually, represent the PRINCIPAL in the Republic of Ecuador.

comparecen Dr. Rainer Wiartalla and Alexander Maechler, en su calidades de representantes legal de Nycomed Germany Holding GmbH, legalmente constituida bajo las leyes de Alemania, con domicilio principal en la ciudad de Konstanz, Germany, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los abogados Doctor José Rafael Meythaler Baquero y/o Doctora Margarita Zambrano de Pinto, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

SEGUNDA.-AMBITO DEL MANDATO.-

SECOND.-SCOPE OF THE PRINCIPAL.-

The REPRESENTATIVES have the capacity of representing the PRINCIPAL within all the acts and contracts derived from their capacity of shareholder of Ecuadorian companies in which the PRINCIPAL has shares. For the fulfillment of this task, the REPRESENTATIVES will be able to carry out the necessary acts for executing the all the rights and fulfill with the obligations that correspond to the PRINCIPAL as shareholder, specially: subscribe shares; appear before the General Shareholders Boards; file petitions to the Superintendent of Companies; present the information which they are obliged to according to the Ecuadorian laws, and as shareholders; register investments made by the PRINCIPAL in the Central Bank of Ecuador.

Los MANDATARIOS están facultados para representar a la MANDANTE en todos los actos y contratos que se deriven de la calidad de accionista de compañías de nacionalidad ecuatoriana, en las cuales la MANDANTE posee acciones. Para el cumplimiento de este encargo podrán realizar todos los actos necesarios para ejercer los derechos y cumplir con las obligaciones que le correspondan a la MANDANTE en su calidad de accionista, en especial: suscribir certificados de acciones; comparecer a las Juntas Generales de Accionistas; presentar peticiones al Superintendente de Compañías; presentar la información a la que esté obligada según la legislación ecuatoriana, en calidad de accionista; registrar las inversiones que realice la MANDANTE en el Banco Central del Ecuador.

The REPRESENTATIVES have the authority to answer claims and intervening judicial and extra judicially for defending the rights and interests of the PRINCIPAL; carry out and enter on behalf of the PRINCIPAL, all the acts and contracts required before the entities and/or competent judicial, administrative, public, semi public or private authorities of Ecuador.

Los Mandatarios tienen la atribución de contestar demandas e intervenir judicial y extrajudicialmente para defender los derechos e intereses de la MANDANTE; realizar y celebrar a nombre de la MANDANTE, todos los actos y contratos que se requieran ante las entidades y/o autoridades competentes, judiciales, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador.

En general, los MANDATARIOS podrán hacer, a nombre de la MANDANTE, todo aquello que sea necesario para cumplir a cabalidad con el mandato que se les otorga, en representación de la MANDANTE, en su calidad de representantes legal de Nycomed Germany Holding GmbH, legalmente constituida bajo las leyes de Alemania, con domicilio principal en la ciudad de Konstanz, Germany, a la que en adelante se la denominará simplemente "LA MANDANTE", quien en forma libre y voluntaria a través del presente otorga poder a favor de los abogados Doctor José Rafael Meythaler Baquero y/o Doctora Margarita Zambrano de Pinto, a quienes en adelante se los podrá denominar simplemente "MANDATARIOS", para que de forma individual o conjunta, representen a la MANDANTE en la República del Ecuador.

Notaria 32

conferido y para proteger los derechos e intereses de la MANDANTE, por lo que ninguna entidad y/o PRINCIPAL, for which no public nor private autoridad publica o privada del Ecuador podrá alegar insuficiencia de poder. Los MANDATARIOS por proxy. The REPRESENTATIVES for no reason will be ningún motivo serán personalmente responsables de las obligaciones de la MANDANTE. PRINCIPAL.

TERCERA.- DURACION.- El presente poder se confiere por tiempo indefinido y TERCERA.-TERM.- The present Proxy is granted for an undefined time and will be valid until it is legally revoked.

Nycomed Germany Holding GmbH

Dr. Rainer Wiartalla
Managing Director

ppa. Alexander Machler
Authorized Officer

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY. QUITO, A DE DEL 2014.

EL NOTARIO

Dr. Jaime Andrés López Hinojosa
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO SEGUNDA
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

Notariat III Konstanz
III UR 1943/2014

This is to certify that before me, Dr. Andrea Stutz, Notary Public in and for Konstanz, Germany, duly admitted and sworn in, there appeared this day

1. Rainer Wiartalla, board of director,

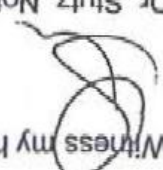
2. Alexander Mächler, officer with statutory authority,

personally known to me, the Notary,

address: Byk-Gulden-Str. 2, D-78467 Konstanz,

acting in their capacity of board of director and officer with statutory authority respectively of the public limited company named Nycomed Germany Holding GmbH, Konstanz, and as such authorized to represent said company jointly with full legal effect, identified in their said capacities by my examination of the commercial register files of the District-Court of Freiburg - file number: HR B 701016-, and acknowledged their foregoing signatures as their free act and deed.

Witness my hand and seal.


Dr. Stutz, Notary public

Notariat III Konstanz

D-78462 Konstanz, 15 August 2014



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN (FOJA(S))
UTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A.D.M. DE DEL 2014.
EI NOTARIO
Dr. Jaime Andres Ochoa Segunda
NOTARIO PUBLICO SEGUNDA
EQUADOR

Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland

Diese öffentliche Urkunde

2. ist unterschrieben von

Justizrätin Dr. Stutz

3. in ihrer Eigenschaft als

Notarin

4. sie ist versehen mit dem Dienststempel

des Notariats Konstanz

Bestätigt

5. in Konstanz

7. durch Vizepräsident des Landgerichts Dr. Roth

beim Landgericht Konstanz

8. unter Nr. E 910 a (AR 781/14)

9. Siegel/Stempel

10. Unterschrift



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOLIA(S)
ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A DE OCTUBRE DEL 2014.....

EL NOTARIO

Dr. Silvia Andrea Acosta Holguín
NOTARIO TRIGÉSIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE LA COMPAÑIA TAKEDA ECUADOR CIA.LTDA.**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los 4 dias del mes de septiembre de 2014, siendo las 10h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Avenida de los Shyris N9-38 y calle Bélgica, se reúnen los socios de la compañía TAKEDA ECUADOR CIA. LTDA.

Preside la Junta la abogada Adriana Huidobro, en calidad de Presidente Ad-Hoc, y actúa como Secretaria Ad-Hoc la abogada María Gabriela Cruz.

Los socios presentes y el capital suscrito y pagado que les corresponde en función de sus participaciones pagadas, son los siguientes:

SOCIO	REPRESENTANTE	CAPITAL
NETTOPHARMA APS	Dr. José Rafael Meythaler Baquero	USD\$ 140,00
TAKEDAPHARMA A/S	Dr. José Rafael Meythaler Baquero	USD\$ 1'399.860,00
TOTAL		USD\$ 1'400.000,00

Por estar presente la totalidad del capital pagado de la compañía, los socios, en virtud de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, deciden por unanimidad, constituirse en Junta General Ordinaria, con carácter de universal, para tratar el siguiente orden del día:

PUNTO UNICO: Conocimiento y aprobación de la cesión de participaciones que NETTOPHARMA APS mantiene en la compañía, a favor de NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH.

La Presidente Ad-Hoc declara instalada la Junta, y se pasa a tratar el orden del día.

PUNTO UNICO: CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES QUE NETTOPHARMA APS MANTIENE EN LA COMPAÑÍA, A FAVOR DE NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH.

Toma la palabra el representante de la socia NETTOPHARMA APS, y expone a la junta que la compañía NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH, ha expresado su deseo de adquirir el porcentaje total de participaciones que NETTOPHARMA PAS mantiene en la compañía. Esto es 140 participaciones de un valor nominal de USD\$ 1,00 cada una, que corresponden al 0,01% del capital social de la compañía.

Para tal efecto, se pone en conocimiento de la Junta el proyecto de acuerdo que contiene las bases de la cesión.

Después de algunas deliberaciones, los socios, por unanimidad resuelven:

Aprobar el informe el proyecto de cesión de participaciones, y en consecuencia aprobar la cesión de 140 participaciones de un valor nominal de USD\$ 1,00 cada una, contenidas en el Título de Participación No. 004, numeradas del 1.399.861 al 1.400.000, que mantiene NETTOPHARMA APS en la compañía, a favor de NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH.

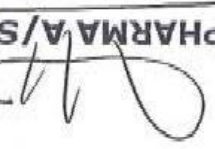


Terminado así el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente Acta. Hecha de reinstala la Junta y se la aprueba en los términos que aquí constan. Termina la reunión siendo las 11h00.

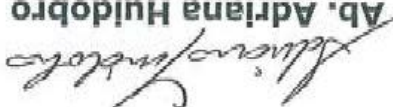
En constancia de todo lo actuado, los socios, la Presidente Ad-Hoc y Secretaria Ad-Hoc quien certifica.


NETTOPHARMA/APS

Dr. José Rafael Meythaler Baquero
REPRESENTANTE DEL SOCIO


TAKEDAPHARMA A/S

Dr. José Rafael Meythaler Baquero
REPRESENTANTE DEL SOCIO


Ab. Adriana Huidobro
PRESIDENTE AD-HOC


Ab. Maria Gabriela Cruz
SECRETARIA AD-HOC

TORGO ANTE MI, DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN,
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO SUBROGANTE DE LA NOTARIA TRIGESIMA
SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A ACCION DE PERSONAL
NÚMERO 6363-DP-UPTH, DE FECHA VEINTE Y DOS DE AGOSTO DEL DOS
MIL CATORCE, EMITIDO POR EL DOCTOR HERNAN CALISTO, DIRECTOR
PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, Y EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTA **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA TAKEDA
ECUADOR COMPAÑIA LIMITADA.- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA
EN QUITO A, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.



EL NOTARIO
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO SUBROGANTE
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR





ESTUDIO
BLANCO

ZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE
 ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA "TAKEDA
 ECUADOR CIA. LTDA.". OTORGADO POR: NYCOMED DANMARK APS Y
 NETTOPHARMA APS. OTORGADA ANTE MI, DE FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE
 2012, SOBRE LA CESION DE PARTICIPACIONES QUE ANTECEDE.- QUITO A, 22
 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014.

[Handwritten signature]
 DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
 NOTARIO VIGESIMO OCTAVO DEL CANTON
 QUITO - ECUADOR
 E.S
[Handwritten signature]
 Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín
 Notario Vigésimo Octavo
 Cantón Quito



NOTARIO 28 VA



ESPACIO
ALANCO



TRÁMITE NÚMERO: 68450

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPETITORIO:	45575
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	04/11/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	1030
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	Estado Civil
9010068450001	NETTOPHARMA	No Determinado	CEDENTE	No Aplica
9010168450001	NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH	No Determinado	CESIONARIO	No Aplica

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	08/09/2014
NOTARÍA:	NOTARÍA TRIGESIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. GABRIELA CADENA LOZA
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEKEDA ECUADOR CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1400000,00

5. DATOS ADICIONALES:

LA CEDENTE TRANSFIERE 140 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 3131 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2012, TOMO: 143.





CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 4 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2014

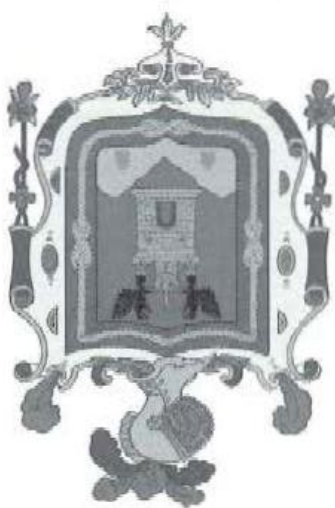
DR. RUBÉN ENRIQUE AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL



Notaria 32

Dra. Gabriela Cadena Loza



SEGUNDA

PROTOCOLIZACIÓN DE EL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA NYCOMED
GERMANY HOLDING GMBH

10 DE ENERO DEL 2015

Notaria 32

INDETERMINADA

QUITO, 10 DE ENERO DEL 2015

Copia:
De:
Otorgado Por:
A Favor De:
El:
Parroquia:
Cuantia:

PPV.

QUITO, 10 DE ENERO DEL 2015

INDETERMINADA

10 DE ENERO DEL 2015

PROTOCOLIZACIÓN DE EL CERTIFICADO DE
EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA NYCOMED
GERMANY HOLDING GMBH

SEGUNDA

PPV.



DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR



2015-17-01-32-P



RAZÓN:
FACTURA No.:002-001-
LA NOTARIA:

PROTOCOLIZACIÓN DE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA
COMPANÍA NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH

FECHA:

OTORGADA EL 10 DE ENERO DEL 2015

OTORGADO POR:

ADRIANA HUIDOBRO PERALTA
PETICIONARIA

OBJETO:

PROTOCOLIZACIÓN DE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPANÍA
NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI: 02 COPIAS

PPV.

MEYTHALER & ZAMBRANO

ABOGADOS

Quito DM, a 05 de Enero de 2015.



Señora Doctora
Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
Presente.-

Adriana Huidobro Peralta, abogada en libre ejercicio profesional; con fundamento en el numeral 2 del Artículo 18 de la Ley Notarial, solicito a usted protocolizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, los siguientes documentos adjuntos:

Certificado de existencia de la compañía NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH
debidamente apostillada y traducida al español.

Una vez que el documento se encuentre protocolizado solicito me confiera tres (3) copias
certificadas del mismo.

Atentamente,

Adriana Huidobro Peralta
Ab. Adriana Huidobro Peralta
Mat. No. 6802 C.A.P.

TRADUCCIÓN PÚBLICA

Notaria III Konstanz

III UR [escrito a mano 1743] / 2014-12-22

La presente es para certificar que ante mí, -Dr. Andrea Stutz, Notario Público en y para Konstanz, Alemania, debidamente aceptada y jurada-, comparecen este día

1. Rainer Wiartalla, junta de directores,

2. Alexander Mächler, Funcionario con autoridad legal,

Conocido por mí, el notario, personalmente

Dirección: Byk-Gulden-Str. 2, D-78467 Konstanz,

Actuando bajo su respectiva capacidad como director de junta y funcionario con

autoridad legal de la compañía pública limitada llamada Nymcomed Germany

Holding GmbH, Konstanz y como tal, autorizada para representar dicha compañía

junto con el pleno efecto jurídico, identificadas en dichas capacidades por mí

exanimación del expediente del registro comercial de la Corte Distrital de Freiburg-

expediente número: HRB701016-, y reconozco sus firmas anteriores como actos

libres y acciones.

Mi firma y sello es testigo.

[Firma ilegible]

Dr. Stutz, Notario Público

Notaria III Konstanz

D78462 Konstanz, 15 de Agosto de 2014

Yo, Maria Victoria Jurado Torres, con cédula de identidad No. 1802088276, ecuatoriana, de profesión Traductora Pública de Inglés, certifico que lo que antecede es traducción fiel al español del documento redactado en idioma inglés al cual me remito a todos los efectos.

Quito, 22 de Diciembre de 2014.


Maria Victoria Jurado Torres
C.I. 1802088276

Notariat III Konstanz
III UR 1943/2014

This is to certify that before me, Dr. Andrea Stutz, Notary Public in and for Konstanz, Germany, duly admitted and sworn in, there appeared this day

1. Rainer Wiartalla, board of director,
2. Alexander Mächler, officer with statutory authority,

personally known to me, the Notary,

address: Byk-Gulden-Str. 2, D-78467 Konstanz,

acting in their capacity of board of director and officer with statutory authority respectively of the public limited company named Nycorned Germany Holding GmbH, Konstanz, and as such authorized to represent said company jointly with full legal effect, identified in their said capacities by my examination of the commercial register files of the District-Court of Freiburg- file number: HR B 701016-, and acknowledged their foregoing signatures as their free act and deed.

Witness my hand and seal.

Dr. Stutz, Notary public
Notariat III Konstanz

D-78462 Konstanz, 15 August 2014



RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDER EL MISMO QUE ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN EL PROTOCOLO (FOLIOS) ÚTILES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.
QUITO, A DÍA DE MES DEL 2014
EL NOTARIO



Apostille
(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Land: Bundesrepublik Deutschland
2. Ist unterschrieben von
Justizrätin Dr. Stutz
3. In ihrer Eigenschaft als
Notarin
4. sie ist versehen mit dem Dienststempel
des Notariats Konstanz

Bestätigt

5. in Konstanz
6. am 21.08.2014

7. durch Vizepräsident des Landgerichts Dr. Roth
beim Landgericht Konstanz

8. unter Nr. E 910 a (AR 781/14)

9. Siegel/Stempel

10. Unterschrift



RAZÓN: EN VIRTUD DE LA FACULTAD PREVISTA EN EL
NUMERAL QUINTO DEL ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL DOY FE Y CERTIFICO QUE EL PRESENTE ES
FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE EXHIBIDO SE
DEVOLVIÓ AL INTERESADO Y QUE OBRA DE
FOJA(S) UTIL(ES).

QUITO, 10 ENE 2015

RAZÓN: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA
DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE ME FUE
PRESENTADO POR EL INTERESADO EN FOJA(S)
ÚTILES, HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCO-
LO DE LA NOTARÍA TRIGÉSIMA SEGUNDA ACTUALMENTE A MI
CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY.

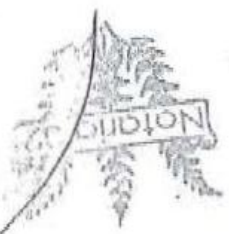
QUITO, A DE DEL 2015

EL NOTARIO

Dr. Silvia Andrea A. ...
NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TRIGÉSIMA SEGUNDA
Dra. Gabriela Cadena Loza
QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature]





1
Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR
de notaria

Se protocolizó ante mí, y en fe de ello confiero, esta **SEGUNDA** copia certificada de la **PROTOCOLIZACIÓN DE EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH.**- Debidamente sellada y firmada en Quito, a diez (10) de enero año dos mil quince.-

Dra. Gabriela Cadena Loza
NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: A PETICIÓN ESCRITA DE LA ABOGADA ADRIANA HUIDOBRO PERALTA, CON MATRÍCULA NÚMERO (6802) SEIS OCHO CERO DOS DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. EN MI CALIDAD DE NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, PROTOCOLIZO EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL PRESENTE AÑO, DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO, ACTUALMENTE A MI CARGO, EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑIA NYCOMED GERMANY HOLDING GMBH; TODO LO CUAL CONSTA EN TRES FOJAS ÚTILES Y CON ESTA FECHA.- QUITO, A DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

DRA. GABRIELA CADENA LOZA
QUITO - ECUADOR

